

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

3062 Adenda de ampliación de horas al convenio de colaboración suscrito el 28 de marzo de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

Resolución

Visto el Convenio "Adenda de ampliación de horas al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de marzo de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Adenda de ampliación de horas al Convenio de Colaboración suscrito el 28 de marzo de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes", suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 28 de marzo de 2018.

Murcia, a 3 de mayo de 2018.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Adenda de ampliación de horas de Atención Personal Y Atención Doméstica al convenio de colaboración suscrito el 28 de marzo 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes

En Murcia, a 28 de marzo de 2018

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia nº 20/2017, de 4 de mayo, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de

la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2018.

De otra, el Ilmo. D. Diego Conesa Alcaraz, Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en representación de dicha entidad, con CIF P3000800G, facultado para suscribir la presente Adenda en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2018.

Manifiestan

I.- Que con fecha 28 de marzo de 2017 fue suscrito entre las partes un Convenio a fin de que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia preste el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes en su ámbito territorial.

II.- Que la cláusula decimocuarta del citado Convenio contempla la posibilidad de su modificación, al establecer que:

“A propuesta del IMAS o del Ayuntamiento y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de horas de Atención Personal y de Atención Doméstica, contempladas en el presente Convenio, siempre que exista una demanda por encima de lo previsto en el mismo. El Acuerdo que incluya la citada modificación deberá incorporarse como adenda al Presente Convenio”.

III.- Que en la actualidad han resultado insuficientes el número de horas de atención personal y atención domestica conveniadas, por lo que teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas dependientes en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, es objetivo prioritario la ampliación de horas en ambas modalidades para la atención de personas dependientes en éste municipio.

La ampliación del número de horas en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en 3.700 horas de Atención Personal y 3.700 de Atención Doméstica garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros dependientes, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Primero.- La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 28 de marzo de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el sentido de incrementar las horas de Atención Personal en 3.700 y las de Atención doméstica en 3.700.

La efectividad de dicho incremento entrará en vigor desde el 1 de abril de 2018, salvo firma posterior, y hasta el 31 de marzo de 2019.

Segundo.- El coste económico máximo para el IMAS sería de 65.527,00 €, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor de la Adenda (1 de abril de 2018), sería de sesenta y cinco mil quinientos veintisiete euros (65.527,00 €) y de acuerdo a la siguiente distribución:

EJERCICIO	Horas de Atención Personal	Horas de Atención Doméstica	COSTE TOTAL SERVICIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2018 (01/04/2018 A 30/11/2018)	2.775	2.775	63.825,00€	14.679,75€	49.145,25€
2019 (01/12/2018 A 31/03/2019)	925	925	21.275,00€	4.893,25€	16.381,75€
TOTALES	3.700	3.700	85.100,00€	19.573,00€	65.527,00€

*(cantidad estimada a 1 de abril, salvo firma posterior, en cuyo caso se reducirá dicha cantidad en la parte proporcional que corresponda)

Tercero.- Tras la entrada en vigor de la presente Adenda, se modifica el coste total para este Instituto establecido en la Cláusula Sexta del Convenio suscrito el 28 de marzo de 2017, que ascenderá a la cantidad de doscientos ochenta y tres mil novecientos nueve euros con un céntimo (283.909,01 €), según el siguiente detalle:

EJERCICIO	Horas de Atención Personal	Horas de Atención Doméstica	COSTE TOTAL SERVICIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2018 (01/04/2018 A 30/11/2018)	12.023	12.023	276.529,00€	63.601,67	212.927,33€
2019 (01/12/2018 A 31/03/2019)	4.008	4.008	92.184,00€	21.202,32€	70.981,68€
TOTALES	16.031	16.031	368.713,00€	84.803,99€	283.909,01€

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.09, código de proyecto 42993.

Cuarto.- En lo concerniente a las demás cláusulas del Convenio, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde, Diego Conesa Alcaraz.